



1 ...rio

2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

3 FACTURA NÚMERO: 86005

4
5
6
7
8 **CESION DE PARTICIPACIONES DE**
9 **AUDITARSICONT DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**
10 **QUE OTORGA:**
11 **EL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ENRIQUE PERLAZA**
12 **A FAVOR**
13 **DEL SEÑOR DOCTOR LUIS ALEJANDRO GALARZA SAMANIEGO**
14 **CUANTIA: 100,00**
15 **DI: 3 COPIAS**
16 ***P J.R.C. *P**

17
18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día LUNES (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
21 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón
22 Quito, comparecen por sus propios derechos: los cónyuges señores: Doctor
23 César Enrique Perlaza y Ligia Patricia Espinosa Almeida, casados entre sí; y,
24 por sus propios derechos, el señor Doctor Luis Alejandro Galarza Samaniego,
25 de estado civil casado, con disolución de la Sociedad Conyugal. Los
26 comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos,
27 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
28 de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía;

1 y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
3 incorporar una de Cesión de participaciones de AUDITARSICONT DEL
4 ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
6 contrato, por una parte, por sus propios derechos como cedentes, los
7 cónyuges señores: Doctor César Enrique Perlaza y Ligia Patricia Espinosa
8 Almeida, casados entre sí y, por otra parte y por sus propios derechos en
9 calidad de cesionario, el señor Doctor Luis Alejandro Galarza Samaniego, de
10 estado civil casado con disolución de la Sociedad Conyugal conforme al
11 documento que se anexa. Todos los comparecientes son domiciliados en el
12 Distrito Metropolitano de esta Ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de
13 edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato.-

14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO);** AUDITARSICONT DEL ECUADOR
15 COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el
16 ocho de septiembre del dos mil nueve, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez
17 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
18 de esta ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil nueve. **(DOS):** La
19 Junta General Extraordinaria de Socios de AUDITARSICONT DEL ECUADOR
20 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada con el carácter de universal el día veinte y
21 cinco de marzo del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social
22 y pagado, autorizó al socio señor César Enrique Perlaza para que ceda veinte
23 participaciones de un dólar de Norteamérica, del total que posee en esta
24 compañía en favor del señor Luis Alejandro Galarza Samaniego, con todas las
25 prerrogativas que les corresponden. **TERCERA.- CESION DE**

26 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes
27 señores: César Enrique Perlaza y su cónyuge la señora Ligia Patricia
28 Espinosa Almeida ceden veinte participaciones de un dólar de los Estados



1 Unidos de Norteamérica cada una; del total que poseen en AUDITARSICONT
2 DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, en favor del señor Luis Alejandro
3 Galarza Samaniego. La Cesión de las participaciones se las realiza, con todos
4 los derechos y obligaciones que en forma total y por Ley les corresponden a
5 las mismas, sin ninguna clase de limitante. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La
6 señora Ligia Patricia Espinosa Almeida, manifiesta su expreso consentimiento
7 para que su cónyuge el señor César Enrique Perlaza, ceda veinte
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
9 que poseen en AUDITARSICONT DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, y,
10 asimismo las partes aceptan la Cesión de participaciones conforme a lo
11 estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la Cesión de las
12 participaciones objeto de este contrato es de cien dólares de los Estados
13 Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla
14 recibida de parte del cesionario a su entera satisfacción, sin opción a ningún
15 reclamo posterior por este concepto. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y**
16 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
17 que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
18 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
19 margen de la matriz de la escritura de constitución y la respectiva inscripción
20 en la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES:** Se acompaña certificado del representante de la Compañía;
22 original del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el
23 consentimiento unánime del capital social, que autoriza al socio
24 comparecientes para que ceda las participaciones que poseen en la
25 Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
27 de este contrato. "(HASTA AQUÍ LA MINUTA)".- Los comparecientes ratifican
28 la minuta inserta que se halla firmada por el Abogado Franklin Pinos Palacios

matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-


SR. CÉSAR ENRIQUE PERLAZA
C.C. 1704682226


SRA. LIGIA PATRICIA ESPINOSA ALMEIDA
C.C. 1707672984


SR. LUIS ALEJANDRO GALARZA SAMANIEGO
C.C. 2100056770


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANA

170468222-6

PERLAZA
 CESAR ENRIQUE

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1964-11-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 LUGAR: PATRICIA
 ESPINOSA A

INSTRUCCION
 SUPERIOR

PERSONAL
 DE CONTABILIDAD

APellidos y Nombres del Padre
 XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
 PERLAZA MARIA PRIMITIVA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2010-08-03

Fecha de Renovación
 2020-08-03

Diego Almaraz

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016-0102

NÚMERO DE CERTIFICADO

PERLAZA CESAR ENRIQUE

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 SOLANDA

3
 1
 ZONA

1) PRIORITARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



FECHA DE NACIMIENTO: 1962-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CANTON: COTACACHI
PERLATA

170767288-4



EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y DESCRIPCIÓN: CONTADOR BACHILLER

V4362V4444

APellidos y Nombres del Titular: ESPINOSA RUIZEN

Apellidos y Nombres de la Madre: ALMEIDA MARIA

FECHA DE EMISIÓN: 2011-08-01

QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-01

[Signature]

[Signature]



16351202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COLECCIÓN NACIONAL PROVISIONAL

008

008

008 - 0293

1707672984

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOSA ALMEIDA LIGIA PATRICIA

PROVENIENCIA

PROVENIENCIA

QUITO

CANTON

ORIGEN DE LA FIRMA

ROLANDA

3

1

2011

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CHINA	2
CHINA	CHINA
CHINA	CHINA

Quito, 25 de marzo del 2014

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cinco de marzo del año dos mil catorce, en la que autorizan al socio señor César Enrique Perla, ceder veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, del total que posee en la Compañía que represento, en favor del señor Doctor Luis Alejandro Galarza Samaniego

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
GERENTE GENERAL
AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA, CELEBRADA HOY 25 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año 2014, a las 14h00, en la calle Santa Prisca OE3-27 y 10 de agosto, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AUDITARSICONT DEL ECUADOR Cia. Ltda.; bajo la presidencia del señor Raúl Hernán Cardoso Altamirano Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente General de la Compañía, el señor Henry Adrián Cardoso Altamirano. Al efecto la Presidencia dispone a Secretaría constante el Quórum de instalación, la Secretaria informa que se encuentran presentes, los señores: Henry Adrián Cardoso Altamirano propietario de trescientos ochenta participaciones y, César Enrique Perlaza, propietario de veinte participaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del Orden del Día, el mismo que dice:

1) Cesión de las participaciones del Socio señor: César Enrique Perlaza

La presidencia pide que se proceda con el Único Punto del Orden del Día cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal i), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar al socio señor César Enrique Perlaza, ceder sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la Compañía, en favor del señor Doctor Luis Alejandro Galarza Samaniego, por la Cesión autorizada el Cuadro de Integración de capital, queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA
AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. TDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	PARTICIPACIONES	Porcentaje
Henry Adnan Cardoso Altamirano	380.00		380.00	380	95%
Luis Alejandro Galarza Samaniego		20.00	20.00	20	5%
TOTALES	400.00	20.00	400.00	400	100%

Habiéndose tratado y resuelto el objeto de la reunión, el señor Raúl Hernán Cardoso, siendo las 16h00 declara terminada la sesión y leída que fue el acta se declara aprobada por unanimidad. En cumplimiento de la Ley firman los socios presentes.



Henry Adrián Cardoso Altamirano
SOCIO GERENTE



César Enrique Períazu
SOCIO



Raúl Hernán Cardoso Altamirano
PRESIDENTE

Recibido por sentencia de Divorcio de Juez

En fecha de de
cuya copia se archiva en de

El Jefe de Oficina

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
tratos del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha de

cuya copia se archiva en de

RAZON: De conformidad con lo
previsto en el numeral cinco del A
la Ley Notarial CERTIFICADO que la
COMPULSA que se exhibió a la COPIA CER
que exhibió la copia de este
Se declaró la validez de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha de
cuya copia se archiva en de
Jefe de Oficina

FEATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Jefe Notario Primero del Cantón Orellana
según resolución de la sala con fecha 05 de Julio de 2007, se
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada
por las señores: LUIS ALEJANDRO CALARZA SAMANIEGO
Y LICIA MARTHA GONZALEZ GARCON.
Documento que se archiva con el Nro 127.
Cualquier 27 de Julio de 2007.

Habien Dario-Tania Rivera
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 44 Pág. 293 Acto 148

En Provincia de
hoy día de del dos mil
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente, actu del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS ALEJANDRO CALARZA SAMANIEGO
nacido en de de
19 de nacionalidad de profesión de estado an
con Cédula N° 0400531-5, domiciliado en
cualquier hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCIA MARTHA GONZALEZ GARCON
nacida en de de
19 de nacionalidad de profesión de estado an
con Cédula N° 01053-535, domiciliada en
rior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO:
En este matrimonio reconocieron a su
Observaciones

OBSERVACIONES

Ref: 29304



THOMAS: LUIS ALEJANDRO

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, CATORCE de ABRIL, del año dos
mil catorce.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota a la margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALCADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 8 de septiembre del 2.009, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la referida escritura, otorgada en la Notaria Décima del cantón Quito a cargo del Dr. Diego J. Almeida Montero, el 14 de abril de 2014, otorgada por Dr. Cesar Enrique Perlaza a favor de Dr. Luis Alejandro Galarza Samaniego., en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	328
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100056118	GALARZA SAMANIEGO LUIS ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704682226	PERLAZA CESAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDITARSICONT DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 20 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3406 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE OCTUBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL